



Línea del tiempo sobre amparos

El Pueblo Mayo-Yoreme paró la construcción de una planta de amoniaco que amenaza su hábitat en la bahía de Ohuira, en la región costera del norte de Sinaloa, un estado donde se utilizan más de un millón de hectáreas para la agricultura.

(<https://sinaloaennumeros.codesin.mx/wp-content/uploads/2021/06/Reporte-29-del-2021-de-Agricultura-en-sinaloa-2020.pdf>)

Los pueblos originarios pusieron un alto al proyecto que encabeza la empresa Gas y Petroquímica de Occidente, subsidiaria de Grupo Proman en México, desde 2014, cuando comenzaron a solicitar y obtener permisos de Semarnat y el gobierno local.

Ahora, para poder seguir, la empresa debe informar los riesgos y beneficios que puede llevar un proyecto con el que se pretende producir 2,200 toneladas de amoniaco diariamente en la bahía de Topolobampo.

El Sistema Lagunar “Santa María-Topolobampo-Ohuira” fue designado como Sitio Ramsar -humedal designado de alta importancia internacional- en el año 2009 por la UNESCO, con el número de registro 2025. La superficie designada es de 22 mil hectáreas, y lo conforman la Laguna Santa María (4 mil hectáreas), Topolobampo (6,000 ha) y Ohuira con 12,500 hectáreas de superficie. En estas 22,500 hectáreas se encuentran 8 islas, seis se ubican en la Bahía de Ohuira, siendo estas Patos, Bledos, Bleditos, Tunosa, Mazocahui I y Mazocahui II, en Topolobampo se encuentra la Isla Baviri (mejor conocida como Maviri) y una más en la Bahía Santa María, la Isla Santa María.

2009

El 27 de marzo de ese año el Ayuntamiento de Ahome, municipio al que pertenece la bahía de Ohuira, entregó una licencia de uso de suelo a la empresa Ohuira Development, S.A. de C.V. para la construcción de plataformas, bodegas y oficinas en el ejido Rosendo G. Castro, una zona de estero clasificado en el Plan Director de Desarrollo Urbano del Puerto de Topolobampo en 2009 como un “agostadero de mala calidad”.

2012

El 21 de abril de 2014 la empresa Gas y Petroquímica de Occidente, S.A. de C.V., obtuvo una autorización en materia de Impacto Ambiental según Resolutivo de Impacto Ambiental de número SG/DGIRA/DG/03576 para un proyecto denominado proyecto “Planta de amoniaco de 2200 TMPD, en Topolobampo, Ahome”.

2014

El 4 de junio del 2014 el Ayuntamiento de Ahome otorgó una “renovación de licencia de uso de suelo” a Gas y Petroquímica de Occidente S.A. de C.V. para producir amoniaco y urea.

El 31 de julio la empresa obtuvo una licencia de construcción para construir la planta de amoniaco.



El 14 de agosto del 2015 la investigadora Cecilia Zaragoza Hernández realizó un dictamen técnico, revelando que en una superficie de 21 mil 285 metros cuadrados fue destruido mangle y se hizo un relleno por una franja costera, por lo que debía hacerse trabajos de mitigación.

El 19 de noviembre del 2015 se promovió una demanda de amparo ante el Juzgado Segundo de Distrito con sede en Culiacán bajo el expediente 952/2015 en contra del proyecto de GPO contra la construcción de la planta, al asegurar que provocaría un daño ecológico en el sistema lagunar. Después de tres años, Gerardo Peña ya no continuó con el amparo por falta de apoyo jurídico y el expediente se terminó.

El Senado mexicano promovió un punto de acuerdo para investigar la instalación de la planta, y solicitó informes a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) para conocer si había daños al ecosistema por la instalación de la planta, así como al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) para investigar posibles conflictos de corrupción contra las comunidades. En 2021 se volvió a hacer la solicitud, pero la contestación fue que había amparos en proceso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se solicitó un amparo por la comunidad de Lázaro Cárdenas con el número de expediente 528/2018-7B, con el que se reclamó la omisión de la consulta a la comunidad indígena Mayo-Yoreme al asegurar que “que puede afectarnos directamente respecto de nuestros derechos colectivos relativos al libre acceso, uso, goce, disfrute y conservación de nuestro territorio y de los recursos naturales, así como a nuestros derechos a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo bienestar y a la salud, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

El amparo se ganó por la comunidad de Lázaro Cárdenas, pero la Semarnat solicitó una revisión y este caso llegó hasta la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La comunidad de Paredones (628/2018-1C) promueve un amparo contra la Semarnat por no haber consultado a la comunidad sobre la construcción de la planta para producir amoniaco en la bahía de Ohuira. Más adelante lo atrae la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



La Comunidad de Ohuira (350/2019) promueve un amparo contra la Semarnat por no haber consultado a la comunidad sobre la construcción de la planta para producir amoniaco en la bahía de Ohuira. Más adelante lo atrae la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se promovieron dos amparos por dos líderes pescadores y restauranteros de El Maviri llamados Santos Guerrero (630/2019-2A) y Teresa Lara (603/2019), al asegurar en los tres expedientes que se provocaría un daño ambiental en un área natural protegida, afectando así las actividades económicas de los pobladores de la región.

Los juzgados Sexto y Séptimo de Distrito en Sinaloa rechazaron otorgar el amparo, pero se solicitó una revisión y está pendiente que se dé un fallo al respecto por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El juez sexto de distrito, Óscar Zúñiga, amparó a la comunidad de Lázaro Cárdenas y dejó sin efecto la Manifestación de Impacto Ambiental por no haber consultado a los pueblos indígenas. La Semarnat solicitó que se revisara este caso por la Corte, pero mientras se procedía de manera jurídica, la Presidencia de México promovió un ejercicio ciudadano a modo de consulta para conocer el interés por un proyecto de esa magnitud.

El 28 de noviembre se desarrolló un ejercicio democrático por la subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (Segob). La intención era conocer la opinión sobre el proyecto entre la población, pero este no fue exclusivo para los pueblos indígenas. Se imprimieron más de 80 mil boletas y hubo el 50 por ciento de participación, aunque para este ejercicio hubo resistencia de las comunidades de Topolobampo.

El 6 de abril la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación otorgó amparo a la comunidad de Lázaro Cárdenas para eliminar todos los permisos a la empresa Gas y Petroquímica de Occidente, para que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas haga un estudio de los pueblos que puede verse afectados por la construcción del proyecto, se informe los riesgos y beneficios y se consulte únicamente a los pueblos indígenas sobre si quieren o no una planta de amoniaco en la bahía de Ohuira.

2019

2021

2022

